



## Tratado de paz, amistad, colaboración y reconocimiento mutuo

**Artículo 1.** Ambas micronaciones reconocen mutuamente su existencia como micronaciones legales y constitucionales con plena soberanía e independencia.

**Artículo 2.** Habrá paz firme y universal entre el Imperio de Àkramah y Reino Semita da Escorvânia como en sus lugares o personas.

**Artículo 3.** Ambas micronaciones, dentro del ámbito micronacional, reconocen y respetan mutuamente sus símbolos, territorios, instituciones y ordenamientos jurídicos.

**Artículo 4.** Ambas micronaciones aceptan su soberanía propia así como apoyo mutuo en momentos de inestabilidad política o crisis económicas.

**Artículo 5.** Ambas micronaciones manifiestan su voluntad de continuar sus contactos diplomáticos y de seguir avanzando en unas relaciones de amistad y colaboración mutuas como medio de desarrollo y fortalecimiento de sus ciudadanos e instituciones y, por consiguiente, del ámbito micronacional en general, manteniendo para ello una vía de comunicación permanente y estable.

**Artículo 6.** Los gobiernos de ambos países mantendrán firme combate a toda suerte de prejuicio en su territorio, sea él, cultural, religioso, sexual, social o racial.

**Artículo 7.** Ambas micronaciones se comprometen mutuamente a hacer pública la firma de este Tratado para conocimiento de su propia ciudadanía y de los círculos diplomáticos micronacionales.

*Tratado firmado el día 1 de diciembre del 2017*

*Palacio Andrómeda, Arkhangel'sk - Imperio de Àkramah*

Por Imperio de Àkramah

*SMI Ariadna de Rinaldi I de Àkramah y Felinitia*

*Ministro de Relaciones Exteriores Jhoel Ortega*

Por Reino Semita da Escorvânia



*SMR Abbas I da Escorvânia*

